Instituto Nacional de Estadísticas

**REF.: Aprueba Contrato, por contrato suscrito con Hernán Pérez Wainraihgt.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 374**

**PUERTO MONTT, 29 de diciembre de 2010**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley Nº 17.374; en la Ley Nº 20.407 sobre presupuesto del sector público 2010; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía Nº 1.062/70; en la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; el contrato de arrendamiento suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Hernán Pérez Wainraihgt

**CONSIDERANDO:**

**a)** Que el INE, requiere contar con un inmueble para el funcionamiento de oficina de proyectos de la Institución en la Ciudad de Puerto Montt;

**b)** Que con fecha 01 de diciembre de 2010, se suscribió contrato de arrendamiento con Hernán Pérez Wainraihg, por la propiedad ubicada en Benavente 920, comuna de Puerto Montt.

**c)** Razones de buen servicio.

**RESUELVO:**

**1° APRUEBESE** el contrato suscrito con fecha 01 de diciembre de 2010, entre Hernán Pérez Wainraihgt, RUN: 06.157.299-6, con domicilio en Calle Benavente N° 920 piso 2, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante el "ARRENDADOR"; y por otra parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LA Región de Los Lagos, RUT N° 60.703.000-6, representado para estos efectos por su Director Regional don Marcelo Álvarez Curumilla, Cédula de Identidad N°12.541.544-K ambos con domicilio en San Martín Nº 80, piso 3, en adelante el "ARRENDATARIO". Se hace presente, que se incorpora a la presente resolución el referido contrato, el cual pasa a formar parte integrante de la misma:

**PRIMERO:** El "ARRENDADOR", es dueño del inmueble ubicada en calle Benavente 920, de la comuna de Puerto Montt; propiedad cuyo destino legal es de OFICINA.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato el "ARRENDADOR" entrega en arrendamiento la propiedad ya individualizada. El mencionado inmueble se utilizará como oficinas institucionales.

**TERCERO:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes en cualquier momento podrán poner término al presente contrato dando aviso a la otra parte mediante carta certificada con una anticipación de 30 (treinta) días a lo menos.

**CUARTO:** La renta inicial de arrendamiento será la suma de $ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil) mensuales, que se pagarán en forma anticipada dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO QUINTO:** El presente instrumento se otorga en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

**DÉCIMO SEXTO:** La personería de don MARCELO ALVAREZ CURUMILLA, para representar al **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, consta de la Resolución Exenta N° 02 de 30 de enero de 2009.

**2° CÁRGUESE,** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al presupuesto del INE, para el año 2011 y al:

| | | |
|---|---|---|
| **SUBTITULO** | **24** | **Transferencias Corrientes** |
| Ítem | 09 | Arriendos |
| Asignación | 002 | Arriendos de Edificios |

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

**MARLENE VARGAS ASCENCIO**
**Directora Regional (S)**

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.
Saluda atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
REGION DE LOS LAGOS

**CLAUDIA GARCIA AGUILAR**
**Jefa Unidad Administrativa**

**Distribución:**
- Dirección Regional
- Unidad Administrativa

Instituto Nacional de Estadísticas

**ANEXO CONTRATO ARRIENDO INMUEBLE ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS REGIÓN DE LOS LAGOS Y HERNAN PEREZ WAINRAIHGT**

En Puerto Montt, a 01 de Enero de 2010 entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA REGIÓN DE LOS LAGOS, RUT: 60.703.000-6, representado para estos efectos por su Director Regional, Don Marcelo Alvarez Curumilla, ambos domiciliados en San Martín 80 Piso 3, Comuna de Puerto Montt, en adelante el "ARRENDATARIO" por una parte y por otra parte el Sr. Hernán Perez Wainraihgt, RUN: 06.157.299-6, con domicilio en Calle Benavente N° 920 piso 2, Comuna de Puerto Montt, en adelante el "ARRENDADOR", se conviene el siguiente anexo de contrato de arriendo de Inmueble.

**PRIMERO**: **ANTECEDENTES PREVIOS.**

Que, las parte del presente anexo de contrato con fecha 01 de Enero de 2009 celebraron contrato de arriendo del Inmueble ubicado en Calle Benavente N° 920 piso 2 de Puerto Montt, todo conforme a las descripciones y detalles señalados en el mencionado instrumento, en adelante el "CONTRATO".

**SEGÚNDO: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO**

Que, sin embargo lo anterior, las partes, de común acuerdo, vienen en acordar las siguientes modificaciones al "CONTRATO":

1. Las partes vienen en ampliar la vigencia del "CONTRATO", prorrogándolo por un año a contar del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, el cual podrá renovarse por periodos iguales y sucesivos, si es que las partes así lo acuerdan, debiendo manifestar su voluntad con 30 días de anticipación al término de su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes en cualquier momento podrán poner término al presente contrato dando aviso a la otra parte mediante carta certificada con una anticipación de 30 (treinta) días a lo menos.

2. Asimismo las partes declaran que por la suscripción del presente anexo, el canon de arrendamiento, se mantendrá en la suma de $535.500 (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos).

3. Que en este acto, el "ARRENDATARIO" viene a entregar al "ARRENDADOR" la suma de $ 135.500 (ciento treinta y cinco mil quinientos pesos), que junto a los $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) que tiene en su poder el "ARRENDADOR", completan la cuantía de la garantía, la que deberá ser devuelta en las condiciones y plazos establecidos por las partes en el "CONTRATO".

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS**

Que las partes dejan expresamente establecido, que por la suscripción del presente anexo, se mantendrán inalterables las obligaciones ya convenidas en el "CONTRATO", que pasan a formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

**CUARTO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente anexo de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**QUINTO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder en poder de cada parte.

**SEXTO: PERSONERÍA**

Que la personería de Don Marcelo Álvarez Curumilla para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, Región de Los Lagos, no se inserta por ser ya conocida en virtud de la celebración del contrato que en este acto viene en modificar.

**HERNAN PEREZ WAINRAIHGT**
**ARRENDADOR**

**MARCELO ALVAREZ CURUMILLA**
**DIRECTOR REGIONAL**
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS REGIÓN DE LOS LAGOS**

Firmaron ante mi don Hernan Mamerto Perez Wainraight, C.I.nac.6.157.299-6 como Arrendador y don Marcelo Augusto Fabian Alvarez Curumilla, C.I.nac.12.541.544-K en rep.de Instituto Nacional De Estadsticas Region De Los Lagos., Rut: 60.703.000-6 como Arrendataria.-

Puerto Montt, 15 de Febrero del año 2010.-c/g

NOTARIO DE PUERTO MONTT